

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

INFORMA

A la comunidad del Municipio de Villamaria – Caldas de la existencia del presente proceso:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD

RADICADO: 170013339751-2015-00157-00

DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA HENAO GIRALDO

DEMANDADO: Doctora AQUAMANÁ S.A. E.S.P.

Mediante el ejercicio del medio de control de nulidad la señora Beatriz Elena Henao Giraldo solicita se declare la nulidad del Acuerdo N° 001 de abril 7 de 2009 expedido por la Junta Directiva de la empresa AQUAMANÁ S.A. E.S.P. mediante el cual se clasifica como empleados públicos de libre nombramiento y remoción a los servidores que desempeñan cargos en los niveles profesional, técnico y de apoyo administrativo, por considerar que es contrario a la Constitución y la ley.

Lo anterior para los fines del numeral 5 del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011.

El aviso se publica en el portal web de la Rama Judicial, hoy 25 de enero de 2016.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón Mateo Arias Ruíz', is written over a horizontal line.

SIMÓN MATEO ARIAS RUÍZ
Secretario